

Breve recopilación sobre la historia del Pueblo Gitano: desde su salida del Punjab, hasta la Constitución Española de 1978

Veinte hitos sobre la “otra” historia de España

JESÚS MARÍA APARICIO GERVÁS

Introducción

A través de estas páginas queremos dar a conocer la recopilación de algunos de los acontecimientos más significativos de la historia del Pueblo Gitano, desde sus primeras oleadas migratorias hacia occidente en los albores del año 1000, hasta su reconocimiento como ciudadanos españoles en la Constitución de 1978. Pero a pesar de las dificultades que supone el tener que realizar una síntesis de aquellos hitos más significativos de su historia, no es menos cierto que, de esta manera, se permite al lector tener una perspectiva de

conjunto más amplia y no exenta de rigor científico, descubriendo, además, futuras líneas de análisis que permitan al investigador adentrarse en aquellos caminos de la historia del Pueblo Gitano que le resulten más interesantes.

No pretendemos con nuestro trabajo profundizar en las distintas etapas que configuran el pasado histórico de este Pueblo, sino más bien, como hemos señalado, destacar aquéllas que, de una u otra manera, han contribuido a forjar su singular historia, en paralelismo con el de la propia Historia de España.

Procedencia del Pueblo Gitano

Con anterioridad al año 1000, los grupos sociales, a los que más tarde conoceremos como gitanos, vivían en la región norte de la India, en “la región de los cinco ríos”, actualmente conocida como el Punjab. La estructura social hindú, dividida en castas, fue poco a poco deteriorando al estrato social más humilde y desfavorecido. Este deterioro y empobrecimiento, junto con la invasión de la India por el Emperador Mogol (RAMÍREZ HEREDIA, 2000), trajo consigo el éxodo de este grupo social marginado, que como el de la mayor parte de los pueblos nómadas, tomó el camino hacia el sol poniente. Comienza así, en torno al siglo XI, la emigración de unas gentes, portadoras de un rico acervo cultural, que, desde la India, van a atravesar Europa y África, y van a llegar a nuestro país, cuatrocientos años más tarde, en el amanecer del siglo XV (APARICIO, 2002).

Dos posibles hipótesis

La primera, que bien podríamos definirla como la de las sucesivas oleadas migratorias que, desde el Punjab, partieron hacia occidente. La segunda, o la de la esclavitud al imperio turco y su posterior llegada a Constantinopla.

Veamos cada una de ellas:

a) Atendiendo a la primera de estas dos hipótesis, y refiriéndonos al período al que Juan de Dios Ramírez Heredia (2000) define como el de la Prehistoria del Pueblo Gitano, que abarcaría desde la invasión del Emperador Mogol hasta el año 1302, cuando por primera vez aparece en un documento escrito la palabra “gitano”, se trataría de un período de opresión social, que necesariamente obligó a estas gentes a tener que emigrar. Y en su peregrinar hacia occidente, tomaron dos rutas bien distintas:

– *La ruta europea*: el grupo “ROM” o “ROMANÍ”: Desde la India, y bordeando el Mar Negro, este flujo de población que partió desde el Punjab, llegará a Europa Oriental, en la primera mitad del siglo XV. Primeramente se instaló en Rumania, Hungría, Bulgaria, Checoslovaquia y Polonia y desde allí, inició nuevos caminos hacia el norte y occidente del continente. Finalmente, llegarán a la Península Ibérica hacia el año 1425. Al grupo de gitanos que se asentó en la zona Sudoccidental de Europa, se le va a conocer como “caló”.

– *La ruta asiático-africana*: el grupo “ZOTT”: Partiendo de la India también y desviándose hacia el sur, desde los límites del mar Caspio, atravesarán la Península Arábiga, llegando hasta Egipto y las costas del norte de África. Aunque no se tiene constancia de este hecho, algunos investigadores consideran posible que ciertos miembros de este grupo, atravesaran el estrecho de Gibraltar y alcanzaran el sur de la Península Ibérica.

b) Pero... ¿cómo es posible la emigración de un pueblo hacia occidente, cuando, no olvidemos, el imperio turco (y por tanto, practicantes de la religión musulmana), ocupaba toda la franja sur y el occidente de Asia? Y es por ello por lo que surge una segunda hipótesis, que necesariamente aún debe ser contrastada, que abarcaría dos etapas bien diferenciadas:

– *Esclavitud y marcha hacia Constantinopla*: Entre los siglos X y XI, los musulmanes se van a beneficiar de las luchas existentes entre los distintos reyezuelos que gobernaban en el norte de la India, y más concretamente en la región del Punjab. En el año 1001, Mahmud

de Gazna va a ocupar el Punjab, y desde este año hasta el año 1026, los musulmanes van a ir conquistando toda la zona sudoccidental del continente asiático, que quedará ya bajo el dominio musulmán durante todo el siglo XII.

Los gitanos que habitaban esta región, eran buenos conocedores de diferentes oficios, entre los que se encontraba la forja, la herrería, la calderería, etc.; es decir, oficios muy demandados, sobre todo para un pueblo que se encuentra invadiendo y con la imperiosa necesidad de ocupar nuevos territorios. En esta situación, numerosos gitanos fueron hechos prisioneros y en la mayor parte de los casos, esclavizados. Pero el buen hacer y destreza de estos gitanos, sobre todo en el difícil trabajo de la metalurgia, fue posiblemente lo que motivó su traslado, años más tarde, a Constantinopla y a su área de influencia. Aunque es cierto que Constantinopla no fue conquistada por el imperio otomano hasta el año 1453, no es menos cierto que desde siglos atrás, toda la zona se encontraba ya bajo el dominio del Islam. Fraser (2005) señala que en un texto realizado en el monasterio de Iberon, en el monte Athos, en torno al año 1068, se habla ya de unos “adsincani” (término por el que se conocía a los gitanos), relacionándolos con el arte de la adivinación y la hechicería.

- *Conversión al Islam, libertad y emigración hacia occidente:* Los gitanos llegados al área de influencia de Constantinopla, es muy posible que se convirtieran al Islam, para así, recobrar su ansiada libertad. Una vez libres, muy bien podrían recorrer estos territorios y adentrarse en Europa. En este sentido, Sebastián de Covarrubias, allá por el año 1611 señalaba en su “Tesoro de la Lengua Castellana o Española”, que

los gitanos procedían de los confines del imperio turco. El propio Aventino, dos siglos antes, afirmaba también, que los gitanos (a quienes denominaba “zínganos”), habitaban en los confines de Turquía.

A pesar de todo lo expuesto en esta segunda hipótesis queremos dejar constancia, como ya hemos señalado, de la necesidad de profundizar aún más en ella (como de hecho se está haciendo), con el fin de poder demostrar científicamente su veracidad. De todos modos, ambas hipótesis no son excluyentes y bien pudieron complementarse perfectamente en el tiempo y en el espacio.

Su llegada a la Península Ibérica

En el primer cuarto del siglo XV, se constata ya su presencia generalizada por toda Europa. El escritor alemán Münster, sitúa su llegada a Alemania en el año 1417; a Suiza, un año más tarde, es decir, en 1418; a Italia en el año 1422; a la Península Ibérica, en el 1425; a Francia¹, en 1427... Dependiendo de la región a la que llegan o de la actividad que desempeñan, o el tronco lingüístico al que pertenecen, van a recibir nombres muy distintos: Cigani (en Turquía, Macedonia y Rusia), Luri (Kurdistán), Bandgar (India), Bohemians (Francia), Egiptanos (España), Gypsies (Gran Bretaña), Manush, Kalés, Kalderas...

Va a ser, pues, en el año 1425, bajo el reinado de Alfonso V “el Magnánimo”, cuando documentalmente se tiene constancia de su presencia en la Península Ibérica, concretamente en el reino de Aragón (LEBLON, 1993). Es a partir de este año, cuando comienzan a sucederse oleadas de pequeños grupos de gitanos, de “no más de doscientas personas” (APARICIO, 2002), capitaneados por un conde o duque y que dicen proceder de “Egipto Menor” (¿Tal vez Asia Menor, es decir, Turquía o Constantinopla?). Así, el 12 de enero de 1425 llega D. Juan, conde de Egipto Menor; el 8 de mayo de ese mismo año, D. Tomás, conde también de Egipto Menor; el 4 de marzo de 1460, Jacobo, de Egipto Menor; el 9

de junio de 1471, D. Andrés y D. Pedro, duque y conde, respectivamente, de Egipto Menor (SÁNCHEZ ORTEGA, 1994)...

Los gitanos bajo el reinado de los Reyes Católicos: La primera pragmática de expulsión

Hasta la llegada al trono de los Reyes Católicos, la política de los distintos reinos peninsulares era tolerante con las diferentes culturas y religiones que existían y se practicaban, así como también hacia los llamados “egiptanos”. No obstante, a partir de este momento, la situación va a cambiar radicalmente. Los Reyes Católicos, tras la conquista del reino de Granada y del descubrimiento de América, en el año 1492, van a dar un giro de tuerca que va a terminar con las ya de por sí escasas libertades de estos pueblos, culturas y religiones que se habían desarrollado durante la Baja Edad Media. Ese mismo año, se expulsa a los judíos, diez años más tarde (1502), se obliga a “convertirse” a todos los musulmanes... Sánchez Ortega (1994) señalaba que con anterioridad a esta inversión de los valores tradicionales de la sociedad medieval peninsular (aún con tantos altibajos), promovida por los Reyes Católicos, ya se habían producido diversos conflictos sociales entre la población autóctona y los inmigrantes “egiptanos” que, poco a poco, comenzaban a asentarse en los diferentes territorios del reino.

Se trataba pues, del caldo de cultivo que iba a generar una respuesta concreta de los Reyes Católicos. Respuesta que es consecuente con la política que ya se había puesto en marcha contra los judíos y los musulmanes: su expulsión del reino⁴.

Así las cosas, el 4 de marzo de 1499, los Reyes Católicos dictan la conocida “*pragmática de Medina del Campo*”⁵, que dice: “Mandamos a los egiptanos que andan vagando por nuestros reinos y sennorios con sus mujeres e hijos, que... no anden vías juntos viajando por nuestros Reinos como lo hacen, o dentro de

otros 60 días primeros, salgan de nuestros reinos y no vuelvan a ellos en manera alguna so pena que si en ellos fueren hallados o tomados, sin oficio, sin señores, juntos, pasados los dichos días, que den a cada uno 100 azotes por la primera vez y los destierren perpetuamente de estos reinos y por la segunda vez los corten las orejas y estén 60 días en la cadena y los tornen a desterrar como dicho es...”

Los reinados de Carlos I y Felipe II

Durante prácticamente todo el siglo XVI, que dura el reinado de Carlos I y Felipe II (1517-1555 y 1555-1598), se va a continuar con la misma política de expulsión iniciada por los Reyes Católicos. No obstante, al importante descenso de población que ocasionó la expulsión de los judíos y los musulmanes no conversos, debemos añadir la necesidad de cubrir el grueso del ejército, tan mermado. Las absurdas y numerosas guerras en las que España se vio involucrada durante este siglo, no permitían realizar más “sangrías” entre la población. Estos factores (que no otros), obligaron a los reyes a reconducir la expulsión de los gitanos.

Leblon (2005) señala que, en el año 1595, dos diputados de cortes habían imaginado una solución al problema gitano: separarlos por sexos, reclusando a los varones en una provincia y a las mujeres en otra muy alejada, con especial vigilancia para que no pudieran pasar de una a otra.

Pero esta expulsión, lejos de favorecer el proceso integrador en la sociedad mayoritaria, lo que provocó fue el aumento de condenas a galeras, con el que fueron culpados muchos de los gitanos que residían en el reino⁶.

El reinado de Felipe III

Lejos de mejorar la situación, durante el siglo XVII, como vamos a ver, empeora. Los numerosos pícaros y malhechores que durante este

siglo vagaban por los distintos territorios del reino, tenían a bien unirse a los gitanos para así confundirse con ellos y pasar desapercibidos de la justicia. Es más, muchos de estos delincuentes, para tal fin, adoptaron costumbres y formas de vida propias de los gitanos. Esta situación provocó la falsa correspondencia que va a comenzar a darse durante este período, entre gitano y delincuente o salteador. Correspondencia que, incluso, vemos reflejada en el comienzo de la novela ejemplar de Cervantes, "La Gitanilla": "Parece que los gitanos y gitanas solamente nacieron en el mundo para ser ladrones: nacen de padres ladrones, estudian para ladrones, y, finalmente, salen con ser ladrones corrientes y molientes a todo ruedo, y la gana del hurtar y el hurtar son en ellos como accidentes inseparables que no se quitan sino con la muerte".

Con Felipe III (1598-1621), la situación de los gitanos, como hemos señalado anteriormente, se va a hacer más difícil aún. Se les va a obligar a vivir en ciudades de más de mil vecinos (bajo pena de muerte, si no lo hicieran), como se recoge en la *pragmática de 1619*: "...y que los que quisieren quedar sea avecindándose en ciudades, villas y lugares destos nuestros reinos, de mil vecinos arriba y que no puedan usar el traje, nombre y lengua de gitanos y gitanas, sino pues no lo son de nación, quede perpetuamente este nombre y uso confundido y olvidado. Y otrosí mandamos que por ningún caso puedan tratar en compras ni en ventas de ganados ni mayores ni menores, lo cual guarden y cumplan so la misma pena..." (SÁNCHEZ ORTEGA, 1994).

El Pueblo Gitano bajo el reinado de Felipe IV

Durante la primera mitad del siglo XVII (1621-1665), el desprecio hacia los gitanos va en aumento. No sólo se les identifica ya como salteadores, sino que además, se les puede detener de cualquier forma y manera, incluso llegando hasta la muerte. Baste recordar la

dureza con que aparece reflejada la forma de su detención, en la *pragmática dictada el 8 de marzo de 1633*: "...Y mandamos a todas las justicias que teniendo noticia de que andan gitanos en su partido o salteadores, se reúnan todos y con la prevención necesaria de gentes, perros y armas, los cerquen, prendan o maten. Y si los prendieren, a los gitanos y gitanas que, por algunas causas justas, no merecieren pena de muerte ni galeras, queden esclavos por toda la vida..." (SÁNCHEZ ORTEGA, 1994).

El desprecio llega a ser tal que incluso se afirma que "los gitanos no nacen, sino que se hacen", tal y como aparece recogido en la *pragmática del 9 de mayo de 1633*.

El reinado de Carlos II

Durante el reinado de Carlos II (1665-1700), se produce, por primera vez, una *pragmática* que obligaba a realizar un censo de propiedades. Además, a los gitanos, se les va a obligar a vivir en lugares que superaran los doscientos vecinos.

El interés que emana de esta *pragmática promulgada el 12 de junio de 1695*, no es otro, que el de controlar con mayor rigor, si cabe, a esta díscola población. Además de este control, se les limitan también sus libertades, prohibiéndoseles realizar cualquier trabajo que no sea el de la labranza (AHN, 1695):

"...Se ordena a todos los gitanos avecindados, que comparecieran ante las justicias correspondientes para hacer constar sus nombres y apellidos, el de sus cónyuges e hijos, y el oficio en el que trabajaban, así como las armas, casas y animales que poseían. Una vez transcurridos treinta días concedidos para elaborar este censo, aquellos gitanos que ocultaran estos datos, serían condenados a galeras, si hombres, o a azotes si fuesen mujer. Pero aquellos que no se sometieran al censo, podrían ser expulsados del país..."

El reinado de Felipe V: El Pueblo Gitano ante la dinastía borbónica

Corresponde con la primera mitad del siglo XVIII (1700-1746). Y tampoco va a ser éste un siglo favorable para los intereses del Pueblo Gitano. En las sucesivas pragmáticas que se van a promulgar durante el reinado del primer monarca de la dinastía borbónica, aún se les va a hacer más difícil la vida a los gitanos. Así, en la *pragmática dictada en el año 1717*, se les va a confinar en 41 pueblos y ciudades concretas, donde se les vigilará estrechamente y se les obligará a abandonar su tradicional forma de vida nómada, su forma de vestir, su lengua...: “Pena de seis años de galeras y cien azotes y destierro para las mujeres. Ocho años de galeras y doscientos azotes para las mujeres si no ejercen. Ocho años de galeras y doscientos azotes para los que usen armas. Ocho años para los que vayan a ferias. Seis años de destierro si usan su traje y lengua. Seis años de destierro si salen de sus vecindarios. Pena de muerte para los acuadrillados” (SÁNCHEZ ORTEGA, 1994).

La distribución de los gitanos tiene que ser de una familia por cada cien habitantes, una por cada calle o por cada barrio, con la obligación para las autoridades de mantenerlas separadas (LEBLON, 2005).

Un año antes de finalizar su reinado, Felipe V promulga otra *pragmática (1745)*, en la que se aprecia aún más, si cabe, el rechazo y la xenofobia hacia esta gente. Rechazo que se manifiesta, entre otros aspectos, en la dureza, en la forma y en el modo en el que se lleva a cabo su detención (cazados por el hierro y por el fuego), pudiendo incluso ser detenidos hasta en el interior de las propias iglesias (situación ésta que no se producía cuando el detenido fuera un asesino o un delincuente común): “Pudiendo ser cazados por el hierro y por el fuego... incluso en el interior de los templos...” Porque, como señala Leblon (1993): “... el asilo de los Templos, a que se refugiaban los gitanos, era uno de los mayores

impedimentos, para no poder administrar justicia los magistrados reales...”

El reinado de Fernando VI: La gran redada contra el Pueblo Gitano

El reinado de Fernando VI (1746-1759), arroja oscuras sombras para el futuro del Pueblo Gitano. Durante los trece años que dura este mandato, se va gestando un hecho que venía ya cultivándose en etapas anteriores. Nos estamos refiriendo al cada vez más estricto y riguroso control que se venía practicando con la población gitana (censos, empadronamientos, inventario de bienes, etc.). Todo ello trajo consigo que en el año 1749 estuvieran localizadas 881 familias gitanas, en 75 localidades diferentes del Reino, según señala Antonio Gómez Alfaro.

Esta situación, permitiría dar luz verde a una redada general contra los gitanos, inteligentemente diseñada por el Marqués de la Ensenada, propuesta por el Presidente del Consejo de Castilla y aprobada por el rey Fernando VI. Así, el miércoles 30 de julio de 1749 y con el apoyo del ejército, se detendrá y enviará a todos los gitanos, ya sean hombres, mujeres o niños, a presidios, arsenales⁸ y minas de Almadén. Algunas semanas después, más de diez mil gitanos habían perdido su libertad⁹. Y lo que es más sangrante aún (a pesar de ser norma habitual en aquellos tiempos), la terrible operación se financió con los bienes embargados a sus propias víctimas (GÓMEZ ALFARO, 1993).

El reinado de Carlos III: la última pragmática

El final del siglo XVIII, coincide con el reinado de Carlos III (1759-88) y abre una luz en el devenir histórico del Pueblo Gitano. *La pragmática de junio de 1753*, da respuesta a la “re-

dada” practicada por Fernando VI. En ella, y a instancias del Marqués de la Ensenada, Carlos III concede la libertad a todos los gitanos que habían sido apesados.

**El final del siglo XVIII,
coincide con el reinado
de Carlos III (1759-1788)
y abre una luz
en el devenir histórico
del Pueblo Gitano**

Unos años más tarde, se redacta la última pragmática contra el Pueblo Gitano, la del 19 de septiembre de 1783. La pragmática, que lleva por título: “Reglas para contener y castigar la vagancia y otros excesos de los llamados gitanos”, devolvía a los gitanos la libertad de elección domiciliaria y laboral, suprimía el término gitano (AHN, 1783): (“...los que llaman y dicen gitanos, no lo son ni por origen ni por naturaleza, ni provienen de raíz infecta alguna...”), elaboraba un nuevo censo de población, les permitía trabajar en diferentes oficios (“...cualesquiera oficios o destinos a que se aplicaren, como también en cualesquiera gremios o comunidades...”), etc.

Desde la primera pragmática (4 de marzo de 1499), hasta esta última (19 de septiembre de 1783), pasan de cien las leyes contra los gitanos españoles. En cuanto a disposiciones para reducir socialmente al colectivo gitano, van a promulgarse 250 (GÓMEZ ALFARO, 2005).

El reinado de Carlos IV

Durante el reinado de Carlos IV (1788-1808), continúa la misma política hacia el Pueblo Gitano que la practicada por su antecesor. Cabe destacar la puesta en práctica de la pragmática promulgada en el año 1783.

A finales del siglo XVIII, residían en España, aproximadamente unos diez mil gitanos. La mayoría, asentados en Andalucía, siendo la provincia de Cádiz la que albergaba a más del 16% del total de la población. El resto, entre las provincias siguientes: 4.004 en Sevilla, 2.999 en Granada, 735 en Murcia, 631 en Extremadura, 470 en Córdoba...

El reinado de Fernando VII

Comienza el siglo XIX con el reinado de Fernando VII (1808-33), en donde van a suceder importantes acontecimientos que van a repercutir en la historia del Pueblo Gitano. Citaremos, a modo de ejemplo, los tres siguientes: la “Guerra de Independencia”, el nacimiento de la primera Constitución española (en 1812) y la restauración del absolutismo fernandino.

En lo que respecta al primero de estos momentos, el que corresponde a la Guerra de Independencia, la población gitana va a estar en continuo movimiento por toda la geografía española, intentando asentarse, preferentemente, en aquellos lugares donde el clima no era demasiado hostil, y donde las sucesivas pragmáticas se lo fueran permitiendo. De ahí el incremento de la población gitana asentada en la zona sur peninsular.

Pero tal vez debamos destacar el segundo de estos momentos: *la Constitución de 1812*. Va a ser en esta Constitución en donde se va a considerar legalmente al gitano nacido en España, por primera vez desde su llegada a la Península en el año 1425 (casi cuatrocientos años más tarde), como ciudadano español, aunque no tuviere residencia fija. Se trata de un importantísimo paso hacia delante, que se verá truncado muy brevemente.

Finalmente, el tercer momento, comienza con el retorno a España del rey Fernando VII, el 4 de mayo de 1814. Nada más llegar, anula toda la obra creada por las Cortes, volviendo, de nuevo, a instaurar el absolutismo fernandino. Significaba, por tanto, la anulación de

los derechos constitucionales concedidos anteriormente a los gitanos. La situación, por tanto, vuelve a estar como antes. La desconfianza y el desprecio de la sociedad mayoritaria hacia los gitanos, continuaba manifestándose públicamente, como lo demuestra el hecho de que se recordará explícitamente a los representantes de la justicia, en dos ocasiones, el conjunto de leyes existentes contra esta población, aplicando diferentes medidas restrictivas y, en particular, aquellas relacionadas con su participación en las ferias (LEBLON, 1993).

El reinado de Isabel II y la regencia de María Cristina

Durante el reinado de Isabel II (1833-1868), y concretamente bajo la regencia de M^a Cristina, vuelve a recordarse nuevamente a la justicia el cumplimiento de las leyes promulgadas contra los gitanos. No obstante, durante el período que duraron las Guerras Carlistas, no se controló tan estrictamente el tránsito de los gitanos, permitiéndoseles circular libremente por los territorios del reino. De nuevo, la vida nómada pudo resurgir como una de sus costumbres más arraigadas: "...hoy, se contentan con obligarles a poner sus campamentos fuera de las poblaciones. Indiferentes a pasiones políticas, han conservado estricta neutralidad entre don Carlos y la reina. Gracias a su pobreza, sin duda, son en esta guerra los únicos españoles que viajan con alguna seguridad..." (DEMBOSKY, 1931).

El reinado de Amadeo de Saboya y la Primera República

Durante el breve espacio de tiempo que corresponde al año 1873, no podemos destacar acontecimientos o hitos importantes en la historia del Pueblo Gitano. Señalaremos, a modo de ejemplo, que durante la segunda mitad del siglo XIX, los oficios que desempe-

ñaban mayoritariamente los gitanos eran los dedicados a la venta de ganado, chalaneo, esquileo de animales, venta de carne, venta de prendas de vestir, canasteo, trabajo en la fragua y la herrería y el atender en el negocio de las posadas y mesones, principalmente (JIMÉNEZ, 1853).

El reinado de Alfonso XII

Durante el reinado de Alfonso XII (1874-85), se obligaba a los gitanos a tener que portar dos documentos por cada animal que tuvieran: en uno, se indicará el número y características de estos animales; en el otro, la venta, compra o intercambio que se hubiera producido con ellos.

Según algunos libros del siglo XIX, los modos de vida de los gitanos españoles de la época eran, a grandes rasgos, los siguientes: "... Los gitanos no son afectos a las artes, aunque saben buscarse el sustento, ya sea por medio de sus ocupaciones o con especulaciones, en las que mucho les ayudan sus palabras con las que agasajan y son poco verdaderas". "Son muy aficionados a cantar y bailar". "Los ambulantes son desaseados y haraposos, tienen cabellos largos y algunos usan coletas y argollas en las orejas". "Los sedentarios y civilizados, usan muchos colores en sus vestidos, y en particular celeste y encarnado, y también el negro. Las mujeres tienen el talle airoso y son aficionadas a componerse". "Los hombres, en la clase más inferior, todo su lujo consiste en ponerse una camisa bien limpia, con la tirilla larga y almidonada, la pechera con encajes y otras cosas llamativas". "Por lo general, usan del juramento con demasiada frecuencia..."

El reinado de Alfonso XIII

Durante el período comprendido entre 1886 y 1931, continúan aplicándose las mismas leyes que en la etapa anterior.

Segunda República

En 1933, durante el período de la Segunda República, seguirá produciéndose el acoso hacia el Pueblo Gitano. Así, el gobierno republicano aplicará la *“Ley de Vagos y maleantes”* contra aquellos gitanos que por alguna razón pudieran ser sospechosos de cometer algún delito, aunque sólo fuera, por desgracia, el de ser gitanos.

Guerra Civil

Unos años más tarde, en 1937, y ya en plena Guerra Civil, desde el bando franquista se redactará un proyecto del Código Penal, en cuyo artículo 2º, se prevé *“la pena de reclusión mayor para quienes se casen con individuos de “raza inferior”*. Sin duda, el racismo, es un ejemplo tan frecuente como explícito durante esta etapa histórica.

Dictadura del General Franco

En el período que va desde 1936 hasta 1975, se van a decretar nuevas restricciones hacia los gitanos. De entre ellas, citaríamos, a modo de ejemplo, las tres siguientes: obligatoriedad exclusiva de hablar la lengua castellana (el *“rromanó”*, además, pasará a ser considerado como jerga de delincuentes); la redacción de la *“Ley de Peligrosidad Social”* (de clara aplicación hacia los gitanos, en la década de los años 70) y, finalmente, la utilización de la Guardia Civil como brazo ejecutor de la política de la dictadura hacia el Pueblo Gitano (LEBLON, 1993).

En el año 1977, tras la muerte de Franco, comienzan a producirse cambios sustanciales en la política que se lleva a cabo hacia el Pueblo Gitano. En este sentido, merece la pena señalar que se va a prohibir en la redacción de informes de carácter jurídico y policial, la utilización de expresiones y términos de carácter xenófobo del tipo: *“rasgos o aspectos agitanados”*, para describir a detenidos.

Finalmente, y antes de llegar al momento histórico en el que nos encontramos inmersos en este nuevo milenio, no podemos por menos que dedicar unas breves líneas a la situación de la población gitana en Europa durante la Segunda Guerra Mundial y las diferentes singladuras por las que tuvo que pasar en los campos de exterminio nazi. A modo de ejemplo, citaremos algunas:

1930: Se recomienda que los gitanos sean esterilizados.

1933: Los nazis introducen una ley para regular la esterilización de los gitanos y los alemanes de piel oscura.

1934: En los campos de Dachau, Diesels-trasse o Sachsenhausen, comienza la selección de gitanos para su esterilización con inyecciones o castración.

1938: Entre el 12 y el 18 de junio tiene lugar la *“semana de la limpieza gitana”*. Centenares de gitanos son detenidos y encarcelados en Alemania y Austria.

1940: Primera matanza en masa del Holocausto Gitano. En enero, 250 niños gitanos son utilizados como conejillos de indias para experimentar con cristales de Zyklon-B, en el campo de concentración de Buchenwald, y que luego serán utilizados en las cámaras de gas de Auschwitz.

1944: El 1 de agosto fueron gaseados 4.000 gitanos e incinerados en Auschwitz. Se conoce como *“la noche de los gitanos”* (*Zigeunernacht*).

1945: Al final de la Guerra, se calcula que fueron aniquilados entre el 70 y el 80% de los gitanos.

1950: El gobierno alemán hace una de sus primeras declaraciones en las que señala que *“no debe nada al Pueblo Gitano en materia de indemnización por crímenes de guerra”*.

Murieron más de medio millón de gitanos en los campos de exterminio nazis.

La Constitución del 6 de diciembre de 1978

El 8 de abril de 1971, se celebró en Londres una reunión que aglutinó a gran parte de representantes de todos los gitanos del mundo. A grandes rasgos, se alcanzaron los acuerdos siguientes:

- Que el día 8 de Abril se considerara como "Día Mundial del Pueblo Gitano".
- Se institucionaliza la bandera del Pueblo Gitano (arriba, azul; abajo, verde y con la rueda de un carro en el centro).
- Se institucionaliza, también, el himno gitano (*Gelem, gelem*).
- Se crean tres comisiones:
 - El objetivo es constituir a los gitanos como Minoría Cultural no Gubernamental.
 - El objetivo es solicitar una indemnización a Alemania por el genocidio de más de medio millón de gitanos durante la Segunda Guerra Mundial.
 - El objetivo es estandarizar el *rromanó* como lengua gitana.

Pero no va a ser sino hasta el 6 de diciembre de 1978, cuando el pueblo español va a ratificar en Referéndum la actual Constitución, en la que se va a reconocer, por primera vez en la Historia de España, la igualdad de los gitanos ante la ley, convirtiendo además en delito, cualquier tipo de discriminación racial. Se abre pues, a partir de este momento, una puerta de esperanza para la integración del pueblo gitano.

La población gitana en nuestros días

En la actualidad, la población gitana en Europa se sitúa en torno a los 9/11 millones de

ciudadanos. En algunos países, como ocurre en Rumania y Bulgaria, alcanzan entre el 8 y el 10% del total de la población del país. En España, aunque la población gitana se estima en torno a los 800.000, no llega al 2% del total de la población. Aun así, son cifras que se encuentran muy por encima de las del resto de países de la Unión Europea, como podemos apreciar a continuación:

Rumania *	2.500.000
Bulgaria **	800.000
España ***	800.000
Hungría	600.000
Turquía	500.000
Yugoslavia	450.000
Rusia	400.000
Francia	340.000
Macedonia	260.000
Alemania	130.000
Reino Unido	120.000
Italia	110.000
Polonia	60.000
Portugal	60.000
Eslovenia	35.000
Grecia	15.000
Bélgica	15.000
Estonia	1.500

* 10% de la población total del país.

** 8% de la población total del país.

*** 1,8% de la población total del país.

Los gitanos, en la actualidad, disfrutan de todas las libertades, responsabilidades y derechos que cualquier ciudadano español. En la actualidad, existen numerosas asociaciones gitanas que velan por el progreso de su pueblo. Se desarrollan infinidad de programas que facilitan el hasta ahora difícil camino de la integración entre payos y gitanos. Es más, y a modo de ejemplo y sin querer profundizar en una de las raíces más profundas de la cultura gitana, como es la propia boda, ¿no es cierto que también hoy en día se están produciendo importantes cambios? Baste señalar el comienzo del libro de Juan de Dios Ramírez Heredia (2005), cuando en su capítulo primero describe cómo era el estado civil

de sus abuelos... Hoy en día, es raro el gitano y la gitana que no inscriben su matrimonio en el Registro Civil. Y tan sólo han pasado dos generaciones.

Estamos convencidos de que la integración social, educativa, política, etc., del Pueblo Gitano, se encuentra en tan continuado progreso que, en muy poco tiempo, se definirá “lo gitano”, muy probablemente, como “una forma de vida”.

Para finalizar queremos resaltar, como ya señalábamos al comienzo de este trabajo, que

nuestra pretensión no es más que la de dar a conocer, en forma de síntesis, algunos de los hitos más importantes (20 en nuestro caso), de la historia del Pueblo Gitano. Y que a través de estos hitos, pueda contemplarse “otra” historia de España, tal vez la de la opresión, el racismo y la xenofobia, para que, de alguna manera, nos sirva de reflexión y análisis ante este tipo de prejuicios y nos permita conocer mejor y con mayor rigor, una de nuestras culturas autóctonas, que aún perdura en nuestros días: la del Pueblo Gitano.



Jesús Mª Aparicio Gervás es miembro del Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales y Experimentales, Facultad de Educación y Trabajo Social, Univ. de Valladolid

NOTAS

- 1.- Según el escritor francés del siglo XVI, Pasquier, los gitanos llegaron a París, el día 17 de abril de 1427: *“... Llegaron a París doce penitentes, entre los que se encontraba un duque, un conde y diez hombres a caballo, que se identificaban como cristianos del bajo Egipto, arrojados de su país por los sarracenos...”*.
- 2.- Es curioso observar que en Chile, la mayor parte de los nombres de gitanos, terminan en “ilich”.
- 3.- Primer documento sobre la llegada de los gitanos a España. Archivo de la Corona de Aragón. Salvoconducto del Rey Alfonso V a Juan de Egipto Menor. Zaragoza, 12 de enero de 1425: *“El rey Alfonso, ... etc., a todos y cada uno de sus nobles, armados y fieles nuestros y sendos gobernadores, justicias, subvegueros, alcaldes, tenientes de alcalde y otros cualesquiera oficiales y súbditos nuestros, e incluso a cualquier guarda de puertos y cosas vedadas en cualquier parte de nuestros reinos y tierras, al cual o a los cuales la presente ser presentada, o a los lugartenientes de aquellos, salud y dilección. Como nuestro amado y devoto don Juan de Egipto Menor, que con nuestro permiso ir a diversas partes, entiende que debe pasar por algunas partes de nuestros reinos y tierras, y queremos que sea bien tratado y acogido, a vosotros y cada uno de vosotros os decimos y mandamos expresamente y desde cierto conocimiento, bajo pena de nuestra ira e indignación, que el mencionado don Juan de Egipto y los que con él irán y lo acompañarán, con todas sus cabalgaduras, ropas, bienes, oro, plata, alforjas y cualesquiera otras cosas que lleven consigo, sean dejados ir, estar y pasar por cualquiera ciudad, villa, lugar y otras partes de nuestro señorío a salvo y con seguridad ...”*
- 4.- Antonio Gómez Alfaro la compara como una ley de extranjería (que debería ser la primera).
- 5.- A pesar de conocerse como la pragmática de Medina del Campo, fue redactada en Granada, que era el lugar donde estaban los Reyes Católicos ese 4 de marzo de 1499.
- 6.- Muchas de estas cuestiones vienen recogidas en las pragmáticas dictadas el 24 de mayo de 1539 y su complementaria de 30 de agosto de 1560.

- 7.- De entre las cuarenta y una ciudades a las que se les confina, destacamos las siguientes: Burgos, Soria, Segovia, Ávila, León, Palencia, Logroño, Plasencia, Toro, Aranda de Duero...
- 8.- Antonio Gómez Alfaro señala que algunos de estos gitanos fueron enviados al castillo de Denia, a las minas de Almadén, a los presidios de África y El Puerto de Santa María, a los arsenales de Cartagena, La Carraca, El Ferrol...
- 9.- Según A. Gómez Alfaro, en el informe emitido por Campomanes en 1764, avanzaba la cifra de 12.000 gitanos detenidos.

BIBLIOGRAFÍA

- AHN (1695). *Pragmática de Carlos II*. Consejo de Castilla, f.º 211.
- AHN (1783). *Consejo de Castilla, Sala de Alcaldes de Casa y Corte*. f.º 942.
- APARICIO, J. M.^a (2002). *Educación Intercultural en el aula de Ciencias Sociales*. Madrid: Editorial Libre de Enseñanza.
- APARICIO, J. M.^a (2002). *Prensa y educación: Acciones para la desaparición de un gueto. Estudio de noticias de prensa sobre el "Poblado de la Esperanza"; Valladolid*. Madrid: Editorial Libre de Enseñanza.
- DEMBOWSKI, CH. (1931). *Dos años en España y Portugal durante la Guerra Civil, 1838- 1840*. Madrid.
- FRASER, A. (2005). *Los Gitanos*. Barcelona: Ariel.
- GÓMEZ ALFARO, A. (1993). *La Gran redada de Gitanos*. Madrid: Presencia Gitana.
- GÓMEZ ALFARO, A. (2005). "Los retos de una reconstrucción histórica". En Salinas, J. (Coord.). *Memoria de papel*. Valencia: Asociación de Enseñantes con Gitanos.
- GRUPO DE ENSEÑANTES CON GITANOS DE ADARRA (1990). *Centro de intereses específicos con niños y niñas gitanos*. Bilbao: Cuadernos de Adarra, 31.
- JIMÉNEZ, A. (1853). *Vocabulario del dialecto gitano, con cerca de 3.000 palabras y una relación exacta del carácter, procedencia, usos, costumbres, modo de vivir de esta gente en la mayor parte de las provincias de España...* Sevilla: Imprenta del Conciliador.
- LEBLON, B. (1993). *Los gitanos de España*. Barcelona: Gedisa.
- LEBLON, B. (2005). "Gitanos y Flamenco". En Salinas, J. (Coord.). *Memoria de Papel*. Valencia: Asociación de Enseñantes con Gitanos.
- RAMÍREZ-HEREDIA, J. de D. (2000). "Contra corriente: los gitanos luchan por su supervivencia". En Forum Deusto. *Otras culturas, otras formas de vida*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- RAMÍREZ HEREDIA, J. de D. (2005). *Matrimonio y boda de los gitanos y de los "payos"*. Barcelona: Centro de Producción Editorial y Divulgación Audiovisual.
- SÁNCHEZ ORTEGA, M. H. (1994). "Evolución y contexto histórico de los gitanos españoles". En San Román, T. *Entre la marginación y el racismo. Reflexiones sobre la vida de los gitanos*. Madrid: Alianza Editorial.